



Resolución Directoral

N° 247-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro, 08 AGO. 2019

VISTO:

El Informe N° 352-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UEP de fecha 02 de agosto de 2019 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda"*;

Que, el artículo 6° del Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional, aprobado por Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR, de fecha 25 de setiembre de 2015, que señala dentro de sus objetivos está la de formular y ejecutar proyectos para el acondicionamiento de recursos turísticos. Del mismo modo en el literal c) del artículo 8°, referente a las funciones de Plan COPESCO Nacional, se encuentra la de: Formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar, proyectos de inversión pública a nivel nacional, conforme a la normatividad vigente.

Que, la Coordinadora de Estudios Definitivos a través del Informe N° 686-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UEP-ED, que cuenta con la conformidad de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión otorgada con el Informe N° 352-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UEP, solicita se designe a un "Gerente de Proyecto a nivel de Ejecución de Estudios Definitivos", que se encargue de la gestión del siguiente Proyecto:

N°	Proyecto y/o componente	Ubicación	Gerente de Proyecto
1	"Proyecto de Investigación Arqueológica con Fines de Conservación y Puesta en Valor del Acceso 1 y Estructuras Adyacentes del Sitio Arqueológico Kuélap - Región Amazonas".	Amazonas	Jovita Aguilar Canales de Rossel



Que, asimismo, el Informe N° 686-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UEP-ED, menciona las funciones del Gerente del Proyecto a Nivel de Estudios Definitivos, siendo las siguientes:

- Planificar, administrar y controlar el proyecto a nivel de estudios definitivo hasta la aprobación del expediente técnico y/o proyecto de investigación arqueológica, según corresponda.
- Administrar los contratos, los recursos humanos y materiales, necesarios para cumplir con el alcance del proyecto.
- Administrar, supervisar y monitorear los expedientes técnicos y/o proyecto de investigación arqueológica y/o estudios complementarios elaborados por los Gobiernos Subnacionales o por consultores contratados por el Plan COPESCO Nacional.
- Revisar, evaluar y proponer soluciones a los estudios básicos y a las propuestas de intervención de solución de los estudios de que lo requieran.
- Absolver las consultas de obra referente a los expedientes técnicos y/o proyecto de investigación arqueológica, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Mantener bajo control de riesgo y minimizar la incertidumbre que puedan generar en el desarrollo del proyecto.
- Evaluar y revisar los expedientes de adicional que corresponda, según el desarrollo del proyecto.
- Asumir la responsabilidad total y exclusiva por la calidad del producto, de los documentos revisados y aprobados, y la gestión del proyecto.
- Otras actividades que la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión o la Dirección Ejecutiva del Plan COPESCO Nacional le asigne.

Que, estando a lo solicitado por la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión a través del Informe N° 352-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UEP, corresponde formalizar designación del profesional propuesto como "Gerente del citado Proyecto";

Que, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa, quien de acuerdo con lo establecido en el artículo 10° del Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR de fecha 25 de setiembre de 2015, tiene a su cargo la organización, conducción y supervisión del Órgano Desconcentrado;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 181-2019-MINCETUR/DM que designa a la Directora Ejecutiva de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como "Gerente de Proyecto a nivel de Estudios Definitivos", al siguiente profesional:

N°	Proyecto y/o componente	Ubicación	Nombre de Gerente de Proyecto
1	"Proyecto de Investigación Arqueológica con Fines de Conservación y Puesta en Valor del Acceso 1 y Estructuras Adyacentes del Sitio Arqueológico Kuélap – Región Amazonas".	Amazonas	Jovita Aguilar Canales de Rossel.





Resolución Directoral

Artículo 2°.- El profesional designado como "Gerente de Proyecto a nivel de Estudios Definitivos", deberá desempeñar las funciones descritas en el cuarto considerando de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al profesional designado como "Gerente de Proyecto a nivel de Estudios Definitivos" y a las Unidades de Estudios, Proyectos y Supervisión, de Ejecución de Obras y de Administración, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


CARMEN MARIA A. ALZAMORA-MONTTI
Directora Ejecutiva
PLAN COPESCO NACIONAL
MINCETUR

